

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily
Bulletin

Bolsa de Barcelona

divendres, 28 de juny de 2024 / viernes, 28 de junio de 2024 / Friday, June 28, 2024

Ercros S.A.

Otra información relevante

Solicitud de Autorización de la Oferta Pública, Voluntaria y Competidora, de Adquisición de Acciones formulada por ESSECO INDUSTRIAL, S.P.A. sobre la totalidad de las acciones de ERCROS, S.A.

La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007") y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"). Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo de la oferta que se publicará tras la obtención de la referida autorización de la CNMV.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Esseco Industrial, S.p.A. (el "Oferente"), es una sociedad anónima italiana (società per azioni), con domicilio social en Via San Cassiano nº 99, 28069 Trecate (NO), Italia, inscrita en el Registro Mercantil de Monte Rosa Laghi Alto Piemonte, número IVA (VAT) 02775600030, número REA NO - 315915. Su código LEI es 815600D42D68689CEA40. El Oferente está debidamente representado por D. Francesco Maria Nulli, mayor de edad y de nacionalidad italiana, en su condición de Presidente del consejo de administración del Oferente y haciendo uso de las facultades expresamente conferidas a su favor por el Oferente de conformidad con el acuerdo adoptado por su consejo de administración de fecha 19 de junio de 2024.

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

El Oferente ha decidido formular una oferta pública, voluntaria y competidora (la "Oferta") para la adquisición de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Ercros, S.A. ("Ercros" o la "Sociedad Afectada"), en los términos y condiciones que se describen en la presente solicitud de autorización y en el folleto explicativo adjunto (el "Folleto").

El consejo de administración del Oferente acordó por unanimidad de todos los miembros que lo integran, con fecha 19 de junio de 2024, la formulación de la Oferta, sujeto a la obtención de los compromisos de financiación necesarios para asegurar el íntegro cumplimiento por el Oferente de la contraprestación en efectivo descrita en el apartado 2.6 siguiente. La citada condición se ha cumplido en fecha de hoy y, en consecuencia, se presenta la solicitud de autorización en fecha de hoy.

La decisión de formular la Oferta fue asimismo aprobada por unanimidad en virtud de los acuerdos adoptados por los órganos de administración de las siguientes entidades que

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

componen la estructura accionarial y de control del Oferente: (i) el consejo de administración de Esseco Group, S.p.A. el 19 de junio de 2024; y (ii) el consejo de administración de San Martino, S.p.A. el 19 de junio de 2024.

La formulación de la Oferta no requiere la adopción de ningún otro acuerdo por parte de ningún órgano social del Oferente ni de sus accionistas.

2. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Los términos y condiciones de la Oferta se explican en detalle en el Folleto que se publicará una vez que se reciba la autorización.

2.1 Identificación del Oferente

El Oferente es Esseco Industrial, S.p.A., sociedad anónima (società per azioni) constituida bajo las leyes de Italia el 13 de mayo de 2024, con domicilio social en Via San Cassiano n° 99, 28069 Trecate (NO), Italia, inscrita en el Registro Mercantil de Monte Rosa Laghi Alto Piemonte, número IVA (VAT) 02775600030, número REA NO - 315915. Su código LEI es 815600D42D68689CEA40.

El Oferente se constituyó por tiempo determinado, hasta el 31 de diciembre de 2050, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Milán, D. Andrea de Costa, con el número 17292/9570 de su protocolo.

La Sociedad Oferente es una sociedad de nueva constitución y hasta la fecha, ha desarrollado únicamente actividades relacionadas con la formulación de la Oferta.

El Oferente está íntegramente participado por Esseco Group, S.p.A., sociedad anónima (società per azioni) constituida bajo las leyes de Italia el 9 de septiembre de 1982, con domicilio social en Via San Cassiano n° 99, 28069 Trecate (NO), Italia, inscrita en el Registro Mercantil de Monte Rosa Laghi Alto Piemonte, número IVA (VAT) 00989420039, número REA NO - 140471 ("Esseco"), sociedad matriz de un grupo industrial que ofrece productos cloro-alcalinos y derivados, productos químicos a base de azufre, subproductos del azufre y ácidos y formiatos orgánicos para diversas aplicaciones industriales en diversos sectores, como la agroindustria, la industria farmacéutica, los detergentes, el tratamiento del agua y el papel, entre otros.

A su vez, Esseco está íntegramente participada por San Martino, S.p.A. sociedad anónima (società per azioni) constituida bajo las leyes de Italia el 22 de junio de 1963, con domicilio social en Via San Cassiano n° 99 - 28069 Trecate (NO), Italia, inscrita en el Registro Mercantil de Monte Rosa Laghi Alto Piemonte, número IVA (VAT) 00124020033, número REA NO - 87903 ("San Martino").

No existe ningún accionista que ejerza el control sobre San Martino en virtud de la legislación italiana, por ser titular de la mayoría de las acciones o por cualquier tipo de acuerdo público

o privado. Del mismo modo, no existe ningún acuerdo de ninguna naturaleza, verbal o escrito, relativo al gobierno de San Martino o dirigido a regular las participaciones accionariales y que suponga acción concertada entre todos o alguno de los accionistas de San Martino y nadie controla San Martino, ni individualmente, ni de manera conjunta. El Oferente está, por tanto, controlado por San Martino.

Ni las acciones del Oferente, ni de Esseco o de San Martino están admitidas a cotización en ningún mercado regulado u otro centro de negociación de valores. Los estatutos sociales del Oferente establecen que, en el caso de que la sociedad esté participada por más de un accionista, en caso de transmisiones inter vivos de las acciones, los accionistas restantes tienen un derecho de adquisición preferente (diritto di prelazione) mediante el procedimiento específico previsto en los estatutos sociales del Oferente, que les permite adquirir las acciones ofrecidas.

El Folleto contiene una descripción más exhaustiva de la estructura accionarial y de control del Oferente.

2.2 Tipo de Oferta

La Oferta es una oferta voluntaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “Ley de los Mercados de Valores”) y el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007.

El 5 de marzo de 2024, Bondalti Ibérica, S.L.U. presentó ante la CNMV una oferta pública voluntaria dirigida a la totalidad de las 91.436.199 acciones de Ercros a un precio en efectivo de 3,60 euros por acción (la “Oferta Inicial”). La solicitud de autorización de la Oferta Inicial fue admitida a trámite por la CNMV el 20 de marzo de 2024, encontrándose en la actualidad pendiente de autorización por la CNMV.

Por tanto, la Oferta es una oferta competidora respecto a la Oferta Inicial y se rige por el régimen previsto en el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta cumple con las condiciones establecidas en el artículo 42.1 del Real Decreto 1066/2007 dado que se ha presentado antes del quinto día natural anterior a la finalización del período de aceptación de la Oferta Inicial, está dirigida al mismo número de acciones que la Oferta Inicial y el Precio de la Oferta (tal y como se define en el apartado 2.6 siguiente) es de 3,84 euros por acción, es decir, es superior a la contraprestación ofrecida en la Oferta Inicial.

2.3 Participación del Oferente en la Sociedad Afectada

Ni el Oferente, ni Esseco, ni San Martino, ni ninguna sociedad de su grupo, y de acuerdo con el legal saber y entender del Oferente tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, los miembros de sus respectivos órganos de administración, dirección y control de ninguna de las anteriores sociedades (i) son titulares, directa o

indirectamente, a título individual o actuando de forma concertada con terceros, de acciones en Ercros ni de valores que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición de dichas acciones; ni (ii) han adquirido ni acordado la adquisición de acciones de Ercros o valores que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición sobre las mismas en el periodo de los 12 meses previos a la fecha de la presente solicitud de autorización de la Oferta.

Asimismo, ni el Oferente, ni Esseco, ni San Martino han designado a ninguno de los miembros del consejo de administración o de la dirección de la Sociedad Afectada.

Ni la Sociedad Oferente, ni Esseco, ni San Martino, ni ninguno de los miembros de sus respectivos órganos de administración, actúa de manera concertada con ninguna persona o entidad en relación con la Oferta o con respecto a Ercros. Por lo tanto, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, no se atribuye ninguna acción de Ercros al Oferente.

2.4 Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Ercros, S.A., comercialmente conocida como Ercros, sociedad anónima española con domicilio social en Avenida Diagonal 593-595, 08014, Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 47.774, folio 187, hoja B-4704 y provista de número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08000630. El código LEI de Ercros es 959800Z611RK76NEVF32.

El capital social de Ercros es de 27.430.859,70 euros, representado por 91.436.199 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de Ercros están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"). Las acciones de Ercros están admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Las acciones de Ercros no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado regulado.

De acuerdo con la información pública disponible, a 27 de junio de 2024, Ercros no tiene acciones propias en autocartera.

Ercros no tiene emitidas acciones sin voto u otras clases especiales de acciones, ni tampoco tiene emitidos valores o instrumentos financieros distintos de sus acciones que puedan dar derecho a su titular, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Ercros.

2.5 Valores y mercados a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Ercros, representado por 91.436.199 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie y totalmente suscritas y desembolsadas.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

Los términos de la Oferta, incluido el Precio de la Oferta (tal y como este se define en el apartado 2.6 siguiente), son idénticos para la totalidad de las acciones de Ercros a las que se dirige la Oferta.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de la Sociedad Afectada. La Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad Afectada, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

La presente solicitud de autorización y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en jurisdicciones o territorios distintos del español. En consecuencia, la presente solicitud de autorización y el Folleto, que se publicará tras la autorización de la Oferta por la CNMV, no serán publicados o distribuidos en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda estar prohibida o restringida por ley o donde se requiera el registro o depósito de documentación adicional, y las personas que reciban esta solicitud de autorización o el Folleto no podrán publicarlos ni distribuirlos en dichas jurisdicciones o territorios.

En particular, la presente solicitud de autorización no se publicará ni distribuirá, ni la Oferta se formulará, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, ni mediante el uso del sistema postal o por cualesquiera otros medios o instrumentos comerciales internacionales o interestatales, ni a través de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia), ni a través de cualquier otro medio que pueda permitir el envío o distribución de la Oferta en los Estados Unidos de América. Como se ha mencionado anteriormente, la presente solicitud de autorización no es una oferta de compra ni constituye una oferta para comprar ni una solicitud u oferta para vender acciones en los Estados Unidos de América.

2.6 Contraprestación

La Oferta se formula como una compraventa de acciones.

La contraprestación ofrecida por el Oferente a los titulares de acciones de Ercros es de 3,84 euros en efectivo por acción (el "Precio de la Oferta"). En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 351.115.004,16 euros. El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.

El Oferente dispone de suficiente capital y compromisos de financiación para hacer frente a la obligación de pago de la contraprestación de la Oferta.

El Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex dividendo. Por el contrario, si la publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización tiene lugar con anterioridad a la fecha ex dividendo, no se reducirá el Precio de la Oferta.

En este sentido, y de conformidad con la información pública, Ercros tiene intención de proponer en la próxima junta general de accionistas, que está previsto que se celebre el 28 de junio de 2024 en segunda convocatoria, el reparto de un dividendo de 0,096 euros por acción, que se corresponde al 32,7% del beneficio ajustado por acción para el ejercicio 2023 y que, si es finalmente aprobado por la junta general de accionistas, se abonará a los accionistas de Ercros el 10 de julio de 2024. El Oferente reducirá el Precio de la Oferta tras el abono del referido dividendo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

Dado el carácter voluntario de la Oferta, el Precio de la Oferta no necesita cumplir con los requisitos del artículo 110 de la Ley de los Mercados de Valores y de los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 relativos al precio equitativo.

No obstante, el Oferente considera que el Precio de la Oferta reúne los requisitos de "precio equitativo" y a estos efectos, de conformidad con el artículo 9.3 del Real Decreto 1066/2007, ha presentado un informe de valoración elaborado por KPMG Asesores, S.L. ("KPMG"), como experto independiente encargado de valorar las acciones de Ercros de acuerdo con las metodologías del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, con el fin de acreditar que el Precio de la Oferta cumple con dichos requisitos y así poder acogerse a la excepción de oferta obligatoria por consecución de control tras oferta voluntaria prevista en el artículo 8.f) del Real Decreto 1066/2007.

El Oferente manifiesta que (i) ni el Oferente, ni Esseco, ni San Martino, ni las sociedades controladas por cualquiera de ellos, ni las sociedades que directa o indirectamente participan en el grupo Esseco, ni ninguno de los miembros de los órganos de administración de las sociedades que forman parte del grupo Esseco, han adquirido o acordado adquirir, ya sea directa o indirectamente a través de entidades controladas, acciones de Ercros durante el periodo de 12 meses previos a la solicitud de autorización de la Oferta (esto es, entre el 27 de junio de 2023 y el 27 de junio de 2024) o entre esta última fecha y hasta la fecha del presente Folleto; (ii) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por el Oferente, Esseco ni San Martino o por las entidades indicadas en el apartado (i) anterior, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de Ercros; (iii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del Precio de la Oferta; y (iv) ni el Oferente, Esseco ni San Martino ni ninguna de las entidades indicadas en el apartado (i) tienen ningún acuerdo vigente para la adquisición de acciones de Ercros.

En consecuencia, a juicio del Oferente el Precio de la Oferta tiene la consideración de precio equitativo.

Asimismo, el Oferente considera que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 a los efectos de la exclusión de negociación de Ercros.

En cualquier caso, la consideración del Precio de la Oferta como precio equitativo está sujeta a confirmación por parte de la CNMV. Si la CNMV considerase que el Precio de la Oferta no

es un precio equitativo, el Oferente no vendrá obligado a formular una oferta pública de adquisición de acciones de carácter obligatorio, siempre que la Oferta sea aceptada por al menos el 50% de los derechos de voto a los que va dirigida, excluyendo del cómputo los que ya obraran en poder del Oferente y los que correspondan a accionistas que hubieran alcanzado algún acuerdo con el Oferente relativo a la Oferta.

Sin perjuicio de que los datos sobre primas referidas a precios de cotización que se ofrecen a continuación han cambiado desde la fecha de la Oferta Inicial y seguirán cambiando en función de los precios de cotización y que esos datos no determinan que el precio pueda considerarse equitativo en los términos de los artículos 110 de la Ley de los Mercados de Valores y 9 del Real Decreto 1066/2007, el Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente:

(i) 9,4% respecto al precio de cotización de las acciones de Ercros al cierre de mercado del 26 de junio de 2024, último día hábil bursátil inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta (3,51 euros por acción);

(ii) 50,0% respecto al precio de cotización de las acciones de Ercros al cierre de mercado del 4 de marzo 2024, último día hábil bursátil inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta Inicial (2,56 euros por acción);

(iii) 61,3% respecto al precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Ercros durante el mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta Inicial (2,38 euros por acción);

(iv) 53,0% respecto al precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Ercros durante el trimestre inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta Inicial (2,51 euros por acción);

(v) 43,8% respecto al precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Ercros durante el semestre inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta Inicial (2,67 euros por acción); y

(vi) 6,7% respecto al precio de la Oferta Inicial (3,60 euros por acción).

2.7 Garantías de la Oferta

A fin de garantizar el pago de la contraprestación total ofrecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente presentará ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de los avales a otorgar por J.P. Morgan S.E. por importe de 175.557.502,08 euros, y por Banco BPM S.p.A. por importe de 175.557.502,08 euros (los "Avaless") dentro del plazo máximo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007. El importe total de los Avaless garantiza, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, la totalidad del pago de la contraprestación de la Oferta, esto es, 351.115.004,16 euros.

2.8 Autorización previa del artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007

A pesar de haber sido solicitada por el Oferente, la Sociedad Afectada no ha facilitado la información necesaria para confirmar si la Oferta, como inversión extranjera directa, está sujeta a autorización previa del Consejo de Ministros del Gobierno de España. No obstante, el Oferente considera que, de acuerdo con la información pública disponible, la inversión extranjera directa resultante de la Oferta estará probablemente sujeta a autorización previa del Consejo de Ministros del Gobierno de España.

En este sentido, el Oferente procederá a presentar una consulta voluntaria ante la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa tan pronto como sea razonablemente posible tras la publicación de la solicitud de autorización de la Oferta y, en cualquier caso, dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de autorización, de conformidad con los artículos 17.1 y 20.1.c) del Real Decreto 1066/2007 para confirmar si la inversión extranjera directa del Oferente y la inversión indirecta de los accionistas del Oferente en España resultante de la Oferta está sujeta a autorización previa.

De conformidad con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, la CNMV no autorizará la Oferta hasta que reciba evidencia de que se ha obtenido la autorización del Consejo de Ministros del Gobierno de España que se indica en este apartado 2.8.

En el caso de que la consulta voluntaria que presente el Oferente resulte en la confirmación de que la Oferta no está sujeta a la autorización de inversión extranjera directa, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007.

2.9 Condiciones para la efectividad de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 26 del Real Decreto 1066/2007, la efectividad de la Oferta estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

(i) De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.(b) del Real Decreto 1066/2007, la aceptación de la Oferta por accionistas de la Sociedad Afectada que representen, en su conjunto, al menos 68.577.150 acciones, representativas del 75% del capital social de la Sociedad Afectada.

(ii) De conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, la obtención (no sujeta a compromisos o condiciones materiales) de la autorización en materia de defensa de la competencia a que se refiere el apartado 2.10.1A a continuación y, en caso de que resultasen de aplicación, la obtención (no sujeta a compromisos o condiciones materiales) de las autorizaciones en materia de defensa de la competencia a que se refiere el apartado 2.10.1B a continuación.

(iii) De conformidad con el artículo 13.2d) del Real Decreto 1066/2007, la obtención de las autorizaciones o, en su caso, la no oposición (no sujeta a compromisos o condiciones

materiales), de las autoridades regulatorias indicadas en los apartados 2.10.2 y 2.10.3 a continuación.

El Oferente podrá renunciar al cumplimiento de las condiciones anteriores en los términos y plazos que se detallarán en el apartado 2.5.5 del Folleto.

2.10 Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores

2.10.1 Autorizaciones en materia de defensa de la competencia

A. Autorización de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia

A pesar de haber sido solicitada por el Oferente, la Sociedad Afectada no ha facilitado la información necesaria para confirmar si la Oferta está sujeta a notificación y autorización de la CNMC de conformidad con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Sin embargo, de acuerdo con la información pública de la que dispone el Oferente, el Oferente considera que la adquisición del control mediante la Oferta estará probablemente sujeta a notificación y autorización por parte de la CNMC.

En este sentido, el Oferente procederá a realizar la presentación y notificación a la CNMC en colaboración con la CNMC tan pronto como sea razonablemente posible tras la publicación de la solicitud de autorización de la Oferta y, en cualquier caso, dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de autorización, de conformidad con los artículos 17.1 y 20.1.c) del Real Decreto 1066/2007.

B. Autorización de otras Autoridades Nacionales de Competencia

Del mismo modo, la Sociedad Afectada tampoco ha facilitado la información necesaria para confirmar si la Oferta está sujeta a notificación y autorización por parte de otras Autoridades Nacionales de Competencia. Sin embargo, de acuerdo con la información pública de la que dispone el Oferente, la adquisición del control mediante la Oferta podría estar sujeta a las mencionadas autorizaciones.

En este sentido, una vez que el Oferente haya obtenido toda la información necesaria y si finalmente se determina que la Oferta está sujeta a notificación y autorización de otras Autoridades Nacionales de Competencia, el Oferente procederá a realizar la presentación y notificación a las otras Autoridades Nacionales de Competencia en colaboración con las otras Autoridades Nacionales de Competencia tan pronto como sea razonablemente posible tras la publicación de la solicitud de autorización de la Oferta.

Una vez se complete el análisis y se determinen las autorizaciones preceptivas, el Oferente informará a la CNMV (para su difusión como OIR) de aquellas autorizaciones en materia de competencia que se mantengan como condición a la presente Oferta, y que serán igualmente las que el Oferente considere necesarias en atención a su materialidad para el negocio del grupo Ercros así como por su relevancia para los intereses del grupo Esseco.

2.10.2 Autorización del régimen de inversiones extranjeras de Francia

La Sociedad Afectada tampoco ha facilitado la información necesaria para confirmar si la Oferta está sujeta a autorización (o confirmación por escrito de que la inversión no está

sujeta a autorización) como inversión extranjera directa del Ministerio de Economía y Finanzas francés (Ministre de l'Économie, des Finances et de la Souveraineté Industrielle et Numérique) (el "Ministerio de Economía y Finanzas de Francia") de conformidad con los artículos L.151-1 et seq. y R.151-1 et seq. del Código Monetario y Financiero francés (Code Monétaire et Financier Français). Sin embargo, de acuerdo con la información pública de la que dispone el Oferente, el Oferente considera que la inversión extranjera directa mediante la Oferta estará probablemente sujeta a autorización (o confirmación por escrito de que la inversión no está sujeta a autorización) por parte del Ministerio de Economía y Finanzas de Francia.

En este sentido, el Oferente procederá a realizar la presentación y notificación al Ministerio de Economía y Finanzas de Francia en colaboración con el Ministerio de Economía y Finanzas de Francia tan pronto como sea razonablemente posible tras la publicación de la solicitud de autorización de la Oferta y, en cualquier caso, dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de autorización, de conformidad con los artículos 17.1 y 20.1.c) del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, el Oferente ha decidido condicionar la efectividad de la Oferta a la obtención de dicha autorización, si finalmente se determina que la Oferta está sujeta a autorización del Ministerio de Economía y Finanzas de Francia, lo que tendrá los efectos previstos en el artículo 13.2.(d) del Real Decreto 1066/2007.

2.10.3 Autorización de la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento de Subvenciones Extranjeras

Finalmente, la Sociedad Afectada tampoco ha facilitado la información necesaria para confirmar que la Oferta está sujeta a autorización de la Comisión Europea de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior (el "Reglamento de Subvenciones Extranjeras"). Sin embargo, de acuerdo con la información pública de la que dispone el Oferente, la adquisición del control mediante la Oferta puede estar sujeta a la notificación a la Comisión Europea.

El Oferente procederá a realizar una consulta a la Comisión Europea tan pronto como sea razonablemente posible tras la publicación de la solicitud de autorización de la Oferta y, en cualquier caso, iniciará los trámites administrativos necesarios para realizar la consulta indicada dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de autorización, de conformidad con los artículos 17.1 y 20.1.c) del Real Decreto 1066/2007.

En el caso de que la consulta que realice el Oferente según lo indicado anteriormente resulte en la confirmación de que la Oferta está sujeta a la autorización de la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento de Subvenciones Extranjeras, el Oferente procederá a realizar la notificación a la Comisión Europea tan pronto como sea razonablemente posible tras la publicación de la solicitud de autorización de la Oferta.

En el caso de que la consulta que realice el Oferente resulte en la confirmación de que la Oferta no está sujeta a la autorización de la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento de Subvenciones Extranjeras, la presente condición decaerá.

2.10.4 Otras autorizaciones gubernamentales

A la presente fecha, el Oferente no dispone de toda la información necesaria de la Sociedad Afectada para determinar si tiene la obligación de notificar u obtener alguna autorización, resolución de no oposición o verificación administrativa adicional por parte de otras autoridades administrativas o reguladoras competentes distintas de las referidas anteriormente. El Oferente continuará informando a la CNMV de las actualizaciones que se produzcan al respecto en el caso de que finalmente fueran de aplicación otras autorizaciones, resoluciones de no oposición o verificaciones administrativas.

2.11 Acuerdos relativos a la Oferta

Ni el Oferente, ni Essecó, ni San Martino, ni ninguna sociedad controlada, directa o indirectamente, por San Martino han celebrado ningún acuerdo de ninguna naturaleza con cualquier otro accionista de San Martino, ni con ningún accionista de Ercros, ni con el consejo de administración de Ercros, ni con ninguno de los miembros de dicho consejo en relación con Ercros o la Oferta. No se han otorgado ventajas a los miembros del órgano de administración de Ercros.

2.12 Iniciativas en materia bursátil

Si se cumple la condición de aceptación mínima, el Oferente tiene la intención de excluir de negociación las acciones de Ercros de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia tras la liquidación de la Oferta, mediante (i) el ejercicio del derecho de venta forzosa, si se dieran los requisitos exigidos para ello; o (ii) en el supuesto de que el Oferente sea titular de, al menos, el 75% del capital social de Ercros, por la vía de la excepción de oferta pública de exclusión prevista en los artículos 65.2 de la Ley de los Mercados de Valores y 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

El informe de valoración emitido por KPMG justificando el Precio de la Oferta aplicando los criterios de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, con la finalidad de permitir al Oferente promover la exclusión de negociación de Ercros, acogiéndose a la excepción de la obligación de formular una oferta de adquisición de exclusión prevista en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007 si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 65.2 de la Ley de los Mercados de Valores, se describe en el apartado 2.2.3 del Folleto.

En el supuesto de que la Oferta se liquide pero el Oferente no alcance el 75% de los derechos de voto de Ercros tras la liquidación de la Oferta, por haber renunciado a la condición de aceptación mínima, el Oferente analizará la conveniencia de (i) mantener las acciones de Ercros cotizadas; o (ii) promover la exclusión de negociación de las acciones de Ercros, para

lo que será preciso la formulación de una oferta de exclusión en los términos del artículo 65 de la Ley de los Mercados de Valores, cuyo precio cumpla con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

2.13 Otras informaciones

A juicio del Oferente (asesorado por sus asesores jurídicos y financieros), no existe, a fecha de la presente solicitud, otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta, distinta de la información incluida en esta solicitud de autorización y en la nota de prensa preparada por la Sociedad Oferente en relación con la Oferta y que se adjunta como anexo.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- (i) un ejemplar debidamente firmado del Folleto;
- (ii) los acuerdos adoptados por el consejo de administración de Esseco Industrial, S.p.A. de fecha 19 de junio de 2024 y que contienen la traducción al español de los correspondientes acuerdos, legalizados por Notario italiano, para la formulación de la Oferta;
- (iii) los acuerdos adoptados por: (a) el consejo de administración de Esseco Group, S.p.A. el 19 de junio de 2024 en relación con la Oferta y que contienen la traducción al español del contenido de los correspondientes acuerdos, legalizados por Notario italiano; y (b) el consejo de administración de San Martino, S.p.A. el 19 de junio de 2024 en relación con la Oferta y que contienen la traducción al español del contenido de los correspondientes acuerdos, legalizados por Notario italiano;
- (iv) una copia legalizada y apostillada de los certificados de constitución y existencia de (a) Esseco Industrial, S.p.A.; (b) Esseco Group, S.p.A.; and (c) San Martino, S.p.A. (estos últimos junto con un certificado de los estatutos sociales en vigor);
- (v) un certificado de las cuentas anuales individuales no auditadas del Oferente, Esseco Industrial, S.p.A. a fecha de 13 de junio de 2024;
- (vi) los últimos estados financieros auditados de cada una de las entidades que componen la cadena de control del Oferente, que son Esseco Group, S.p.A. y San Martino, S.p.A., junto con sus traducciones juradas al español;
- (vii) el informe de valoración emitido por KPMG Asesores, S.L. con fecha 27 de junio de 2024 según lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, a los efectos de los artículos 9 y 11.d) del Real Decreto 1066/2007;

(viii) el certificado de la Bolsa de Madrid sobre la cotización media ponderada de las acciones de Ercros en los seis meses anteriores a 4 de marzo de 2024, último día de cotización no afectado por la Oferta Inicial;

(ix) el modelo de anuncio a publicar por el Oferente de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007;

(x) la carta de Esseco Industrial, S.p.A. en relación con la publicidad de la Oferta; y

(xi) la carta de aceptación del banco agente que actúa como entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta.

Los demás documentos necesarios conforme al artículo 20 del Real Decreto 1066/2007 se presentarán a la CNMV dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud.

4. NOTIFICACIONES

El Oferente señala el siguiente medio a efectos de notificaciones relacionadas con el presente documento y el correspondiente expediente ante la CNMV:

Pérez-Llorca Abogados, S.L.P.

A/A. D. Javier Carvajal / D. Javier Gómez / Dña. Teresa Méndez

Paseo de la Castellana, 259 A, Planta 12

28046 Madrid T

el.: +34 91 436 04 20

Fax: +34 91 436 04 30

Email: Project_Colombo_PLL@perezllorca.com

En virtud de lo anterior, el Oferente

SOLICITA

A la CNMV que tenga por presentado el escrito, junto con el Folleto de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Circular 8/2008 de la CNMV, se indica expresamente que la presente solicitud de autorización tiene la consideración de anuncio de la Oferta a todos los efectos.

Trecate, 27 de junio de 2024

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Aviso

Autorización de la exención de la obligación de formular Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la entidad AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., solicitada por EUROFONDO, S.A.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de junio de 2024, ha adoptado el acuerdo:

[Microsoft Word - AYCO Eurofondo \(cnmv.es\)](#)

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Otra información relevante

Madrid, 28 de junio de 2024. De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás disposiciones concordantes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("FCC" o la "Sociedad") comunica al mercado la siguiente información relevante:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar el acuerdo de reparto de un dividendo flexible (*scrip dividend*) adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de FCC el 27 de junio de 2024, bajo el punto quinto de su orden del día, por un valor de 283.469.496,05 euros, dividendo equivalente a 0,65 euros por acción de la Sociedad actualmente en circulación (436.106.917 acciones), todo ello conforme a los términos y condiciones que se indican en el referido acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En este sentido, el Consejo de Administración ha acordado llevar a efecto el aumento de capital por el que se instrumente el referido dividendo flexible (*scrip dividend*), fijando, en aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, los siguientes términos del mismo:

- El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva será 23.
- El número máximo de acciones a emitir en el aumento capital será 18.961.170.
- El importe nominal máximo del aumento de capital ascenderá a 18.961.170 euros.
- El precio del compromiso irrevocable de compra de derechos de asignación gratuita asumido por FCC es de 0,65 euros por derecho. Dicho compromiso de compra se

extenderá únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas de la Sociedad, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado.

- El valor teórico del derecho de asignación gratuita será de 0,601 euros. En este sentido, a efectos de que resulten económicamente equivalentes las opciones de transmitir los derechos de asignación gratuita a FCC en virtud del compromiso de compra y de percibir dicho importe en acciones nuevas, esto es, sin que en términos económicos se favorezca o penalice ninguna de dichas opciones, la Sociedad abonará a sus accionistas que hayan optado, parcial o totalmente, por recibir acciones nuevas liberadas un dividendo compensatorio (“Dividendo Compensatorio” o “DC”) cuyo importe será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más baja:

$$DC = (0,65 - 0,601) \times (\text{Núm. derechos ejercidos} + \text{NAN suscritas})$$

donde,

“Núm. derechos ejercidos” = Número total de derechos de asignación gratuita ejercidos por el accionista.

“NAN suscritas” = Número total de acciones nuevas percibidas por el accionista.

Se deja constancia de que, para el cálculo de los términos del aumento de capital, se ha tomado como referencia la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de FCC en las Bolsas de Valores españolas para el periodo de los últimos 5 días hábiles bursátiles anteriores al 27 de junio de 2024 (esto es, para los días 20, 21, 24, 25 y 26 de junio 2024).

Por otro lado, el calendario previsto para la ejecución del aumento de capital es el siguiente:

FECHAS PREVISTAS	PRINCIPALES HITOS
01/07/2024 (lunes)	<ul style="list-style-type: none"> Publicación del anuncio del Aumento de Capital en BORME y en los boletines oficiales de cotización de las Bolsas de Valores españolas. <p><i>Last trading date</i>: fecha de referencia para participar en el <i>scrip dividend</i>. Los accionistas de FCC que hayan adquirido sus acciones hasta esta fecha (inclusive), y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear a las 23:59 horas (CET) del <i>record date</i>, tendrán derecho a participar en el <i>scrip dividend</i>.</p>
02/07/2024 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. <p><i>Ex-date</i>: fecha en la cual las acciones de FCC se negocian ya sin derechos.</p>
03/07/2024 (miércoles)	<p><i>Record date</i>: fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas en <i>last trading date</i>.</p>
09/07/2024 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

FECHAS PREVISTAS	PRINCIPALES HITOS
16/07/2024 (martes)	<ul style="list-style-type: none"> Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
18/07/2024 (jueves)	<ul style="list-style-type: none"> Pago efectivo a los accionistas que hubieran optado por vender sus derechos a FCC.
Del 23/07/2024 al 30/07/2024	<ul style="list-style-type: none"> Trámites para la inscripción del Aumento de Capital y la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores españolas. Abono del Dividendo Compensatorio a los titulares de las nuevas acciones emitidas.
31/07/2024 (miércoles)	<ul style="list-style-type: none"> Fecha estimada del inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores españolas.

A efectos de lo previsto en los artículos 1.4 (h) y 1.5.(g) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE*, se incluye como anexo a la presente comunicación el documento informativo relativo al aumento de capital, que contiene la información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta.

Anexo I. Documento informativo. Aumento del Capital Social con cargo a Reservas. Más información:

<https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?t=%7b663549fb-9600-4ab3-b364-839870d4e3e8%7d>

Ercros, S.A.

Otra información relevante

Se hace referencia a la solicitud de autorización de una oferta pública de adquisición voluntaria por el 100% del capital social de la Sociedad, a un precio de 3,84 euros por acción presentada el día 28 de junio de 2024 por Esseco Industrial, S.p.A, competidora de la presentada el 5 de marzo de 2024 por de marzo de 2024, Bondalti Ibérica, S.L.U. (la "Oferta Competidora" y la "Oferta" respectivamente).

El consejo de administración y el equipo directivo de Ercros continuarán gestionando los negocios de la Sociedad diligentemente en el curso ordinario de su actividad, velando por el interés social y con pleno respeto de las obligaciones establecidas por la normativa aplicable, para lo que cuenta con el asesoramiento de Evercore Partners International LLP, como asesor financiero, y de Uría Menéndez Abogados, S.L.P., como asesor legal.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

Por otro lado, el consejo de administración, con la asistencia de sus asesores financiero y legal, se pronunciará en su debido momento tanto sobre la Oferta como sobre la Oferta Competidora, una vez autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y dentro del plazo previsto en la normativa de aplicación.

En Barcelona, a 28 de junio de 2024

Iberdrola, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de "Iberdrola, S.A." (la "Sociedad") celebrada el 17 de mayo de 2024 en primera convocatoria (la "Junta General de Accionistas"), aprobó, bajo el punto 14 de su orden del día, una reducción de capital social (la "Reducción de Capital") mediante: (i) la adquisición de acciones para su amortización a través de (a) la ejecución de un programa de recompra de acciones propias, dirigido a todos los accionistas, cuya aprobación y lanzamiento por el Consejo de Administración tuvieron lugar, respectivamente, el 19 de marzo y el 23 de abril de 2024 (el "Programa de Recompra"), y (b) la liquidación de ciertos derivados contratados por la Sociedad con anterioridad a la fecha en la que el Consejo de Administración puso en marcha el Programa de Recompra (los "Derivados"); y (ii) la amortización de acciones existentes en autocartera tras el cierre de la sesión bursátil del día anterior al que el Consejo de Administración puso en marcha el Programa de Recompra (la "Autocartera").

Al respecto, en su reunión de 23 de abril de 2024, y con ocasión del lanzamiento del Programa de Recompra, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó fijar el número de acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una que se amortizarían en ejecución de la Reducción de Capital en, como máximo: (i) 152.500.393 acciones en Autocartera tras el cierre de la sesión bursátil correspondiente al 22 de abril de 2024, y (ii) un máximo de 30.798.607 acciones propias que serían adquiridas para su amortización a través de: (a) la liquidación, no más tarde del 24 de junio de 2024, de los Derivados contratados por la Sociedad con anterioridad al cierre de la sesión bursátil correspondiente al día 22 de abril de 2024, así como (b) la ejecución del Programa de Recompra de hasta 24.770.712 acciones.

El número de acciones objeto de amortización con ocasión de la Reducción de Capital que hubiesen sido adquiridas en ejecución del Programa de Recompra y en virtud de la liquidación de los Derivados no podrá exceder de 30.798.607 acciones propias y de 23.098.955,25 euros de valor nominal agregado (el "Límite Conjunto"). De esta forma, se acordó que se amortizarían, además de la Autocartera: (i) todas las acciones propias adquiridas en ejecución del Programa de Recompra, y (ii) respecto de las acciones adquiridas en virtud de la liquidación de los Derivados, un número equivalente a la diferencia entre el Límite Conjunto y las acciones adquiridas en ejecución del Programa de Recompra.

La Reducción de Capital debía ser ejecutada dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del Programa de Recompra.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 20 de junio de 2024 acordó: (a) fijar en 11.095.656 el número de acciones adquiridas bajo el Programa de Recompra que se van a amortizar; (b) en aplicación del Límite Conjunto, determinar que se amortizan 19.702.951 acciones adquiridas a través de la liquidación de los Derivados; y (c) delegar en el presidente ejecutivo de la Sociedad la facultad de declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital, en ejercicio de las facultades concedidas al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas.

Haciendo uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, en el día de hoy, 28 de junio de 2024, el presidente ejecutivo de la Sociedad ha decidido reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 137.474.250,00 euros, mediante la amortización de 183.299.000 acciones propias. El capital social de la Sociedad resultante de la reducción ha quedado fijado en 4.680.000.000,00 euros, correspondientes a 6.240.000.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de acciones propias para coadyuvar a la Política de remuneración del accionista de la Sociedad.

La Reducción de Capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. La Reducción de Capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. La referida reserva por capital amortizado se dotará con cargo a la cuenta de reservas disponibles denominada "Remanente".

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la Reducción de Capital.

Asimismo, se comunica que la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR). El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com).

Bilbao, 28 de junio de 2024, Santiago Martínez Garrido, secretario general y del Consejo de Administración de "Iberdrola, S.A.".

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del lunes, 1 de julio de 2024.

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas y reducción de capital por amortización de acciones propias

En cumplimiento de los artículos 319 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("ACS" o la "Sociedad") celebrada el 10 de mayo de 2024 aprobó un aumento de capital con cargo a reservas por un valor de mercado de referencia máximo de 634 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, para su ejecución dentro del año siguiente a la fecha de dicha Junta en una o, como máximo, dos ocasiones (el "**Aumento de Capital**"), así como una reducción del capital social de la Sociedad por amortización de acciones propias por importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el referido Aumento de Capital, pudiendo realizarse de forma simultánea al mismo (el "**Acuerdo**").

Con fecha 27 de junio de 2024, el Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, haciendo uso de facultades delegadas (con expresas facultades de sustitución) por la Junta General de accionistas celebrada el 10 de mayo de 2024, acordó llevar a efecto la primera ejecución del Aumento de Capital (la "**Primera Ejecución**"), y ejecutar la reducción de capital social por amortización de acciones propias por un importe nominal igual al importe nominal en que se aumente el capital social como consecuencia de la Primera Ejecución.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la Primera Ejecución del Aumento de Capital y de la reducción de capital:

- 1. Importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir.** El valor de mercado de referencia máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital será de 440 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 5.433.291,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 10.866.583 acciones ordinarias de 0,5 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

2. **Contraprestación y balance que sirve de base.** La Primera Ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 6.465.360.615,09 euros.

El balance que sirve de base a la Primera Ejecución del Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2023, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al Acuerdo. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de ACS, Deloitte, S.L., y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de ACS del 10 de mayo de 2024.

3. **Derechos políticos y económicos.** Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de ACS actualmente en circulación, a partir de la fecha en la que la parte de esta Primera Ejecución se declare asignada y desembolsada.
4. **Derechos de asignación gratuita.** Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada 25 derechos de asignación gratuita, los accionistas de ACS que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 3 de julio de 2024 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. A cada acción antigua de ACS le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. **Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.** Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 14 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "**Periodo de Negociación**"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. **Compromiso de Compra.** ACS ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita de la Primera Ejecución del Aumento de Capital

recibidos por los accionistas (el "**Compromiso de Compra**"), en virtud del cual los titulares de los derechos de asignación gratuita podrán venderlos a ACS al precio de 1,555 euros por derecho. Solo podrán transmitirse a ACS en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 3 de julio de 2024 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 8 primeros días naturales del Periodo de Negociación.

7. **Acciones en depósito.** Transcurrido el Periodo de Negociación, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a ACS se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
8. **Asignación incompleta.** El Acuerdo ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. Dado que ACS tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra, así como a los restantes derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación, se procederá a determinar el importe definitivo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital.
9. **Desembolso.** Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas voluntarias, y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Negociación, se formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias en la cuantía definitiva de la Primera Ejecución del Aumento de Capital.
10. **Gastos y comisiones.** Esta Primera Ejecución se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. ACS asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la Primera Ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. **Admisión a cotización.** ACS solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la Primera Ejecución del Aumento de Capital emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).
12. **Documento informativo.** De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, ACS puso a disposición del público, con fecha 27 de junio de 2024, un documento informativo con la información detallando el número y la naturaleza de las acciones a emitir y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere esta Primera Ejecución del Aumento de Capital. Este documento informativo ha sido comunicado como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se encuentra a disposición del público en la página web corporativa de ACS (www.grupoacs.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).
13. **Reducción de capital.** De forma simultánea a la Primera Ejecución del Aumento de Capital, se reduce el capital social de la Sociedad por amortización de acciones propias. Dicha reducción de capital será por un importe nominal igual al importe por el que finalmente sea ejecutada la Primera Ejecución del Aumento de Capital, de forma simultánea a dicha Primera Ejecución y con cargo a beneficios o reservas libres.

Con ocasión de la reducción se procederá a dotar una reserva por capital amortizado por igual importe que el valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web de la sociedad (www.grupoacs.com).

Madrid, 27 de junio de 2024.- José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del lunes, 1 de julio de 2024.

Naturhouse Health SA

Otra Información Relevante

El Consejo de Administración de Naturhouse Health SA ("Naturhouse"), ha acordado en la reunión celebrada en el día de hoy, 28 de junio de 2024, distribuir un dividendo a cuenta por un importe total de seis millones de euros (6.000.000 euros) brutos con cargo a resultados generados en el ejercicio 2024, lo que supone un importe global de 0,10 euros brutos por acción, para ser abonado el próximo día 2 de septiembre de 2024.

La fecha límite para contratar acciones de Naturhouse que den derecho a percibir el dividendo (last trading - date) será el próximo día 28 de agosto de 2024, siendo el día 29 de agosto de 2024 el ex - date, es decir, la fecha a partir de la cual las acciones de Naturhouse se negociarán sin derecho a percibir dividendo y por tanto será el 30 de agosto de 2024, la fecha de corte o record- date.

Lo anterior se comunica como "Otra Información Relevante" a los efectos de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Madrid, 28 de junio de 2024

Alfonso Barón Bastarreche
Secretario del Consejo de Administración

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa N° 31/2024

Rangos aplicables a los valores del Sistema de Interconexión Bursátil

Las Circulares 1/2021 y 2/2021, prevén el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos a cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del 1 de julio de 2024, inclusive:

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
A3M	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	6,00%	2,00%
ACX	ACERINOX, S.A.	6,00%	2,00%
ADX	AUDAX RENOVABLES S.A.	7,00%	3,00%
ADZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	10,00%	8,00%
AEDAS	AEDAS HOMES, S.A.	7,00%	4,00%
AENA	AENA, S.M.E, S.A.	6,00%	2,00%
AI	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	8,00%	4,00%
AIR	AIRBUS GROUP, NV.	7,00%	3,00%
ALB	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	6,00%	3,00%
ALNT	ALANTRA PARTNERS, S.A.	8,00%	4,00%
ALM	ALMIRALL S.A.	6,00%	3,00%
AMP	AMPER, S.A.	10,00%	8,00%
AMS	AMADEUS IT HOLDING, S.A.	6,00%	2,00%
ANA	ACCIONA, S.A.	6,00%	2,00%
ANE	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍA RENOVABLES S.A.	6,00%	2,00%
APAM	APERAM, SOCIETE ANONYME	10,00%	8,00%
APPS	APPLUS SERVICES, S.A.	7,00%	3,00%
ARM	ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	10,00%	8,00%
ATRY	ATRY HEALTH, S.A.	10,00%	8,00%
AZK	AZKOYEN, S.A.	8,00%	4,00%
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6,00%	2,00%
BKT	BANKINTER, S.A.	6,00%	2,00%
BKY	BERKELEY ENERGIA LIMITED	10,00%	8,00%
CABK	CAIXABANK, S.A.	6,00%	2,00%
CAF	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	6,00%	3,00%

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
CASH	PROSEGUR CASH, S.A.	7,00%	3,00%
CBAV	CLINICA BAVIERA S.A.	8,00%	4,00%
CCEP	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC	8,00%	4,00%
CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	6,00%	2,00%
CLEO	COMPAÑIA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A.,	10,00%	8,00%
CLNX	CELLNEX TELECOM S.A.	6,00%	2,00%
COL	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
DIA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	8,00%	4,00%
DOM	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	7,00%	3,00%
EAT	AMREST HOLDINGS, S.E.	8,00%	8,00%
EBRO	EBRO FOODS, S.A.	6,00%	2,00%
ECR	ERCROS, S.A.	7,00%	3,00%
EDR	EDREAMS ODIGEO, S.A.	7,00%	3,00%
ELE	ENDESA, S.A.	6,00%	2,00%
ENC	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	7,00%	3,00%
ENER	GRUPO ECOENER, S.A.U.	8,00%	4,00%
ENG	ENAGAS, S.A.	6,00%	2,00%
ENO	ELECNOR S.A.	7,00%	3,00%
EZE	GRUPO EZENTIS, S.A.	10,00%	8,00%
FAE	FAES FARMA, S.A.	6,00%	3,00%
FCC	ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	7,00%	4,00%
FDR	FLUIDRA, S.A.	6,00%	2,00%
FER	FERROVIAL, S.A.	6,00%	2,00%
GAM	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	8,00%	8,00%
GCO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6,00%	3,00%
GEST	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	7,00%	3,00%
GRE	GREENERGY RENOVABLES, S.A.	8,00%	4,00%
GRF	GRIFOLS S.A.	6,00%	2,00%
GRF.P	GRIFOLS S.A. CLASE B	7,00%	3,00%
GSJ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	7,00%	4,00%
HOME	NEINOR HOMES, S.A.	6,00%	3,00%
IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	6,00%	2,00%
IBE	ACCIONES IBERDROLA	6,00%	2,00%
IBG	IBERPAPEL GESTION, S.A.	6,00%	4,00%
IDR	INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A	6,00%	2,00%
ISE	INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.	10,00%	8,00%

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
ISUR	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	8,00%	8,00%
ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX-	6,00%	2,00%
LDA	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	6,00%	3,00%
LGT	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	8,00%	8,00%
LOG	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A.	6,00%	2,00%
LRE	LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.	7,00%	3,00%
MAP	MAPFRE, S.A.	6,00%	2,00%
MCM	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	7,00%	4,00%
MDF	DURO FELGUERA, S.A.	8,00%	8,00%
MFEA	MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. ORDINARIAS A	10,00%	8,00%
MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	6,00%	2,00%
MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
MTB	MONTEBALITO, S.A.	8,00%	8,00%
MTS	ARCELORMITTAL	6,00%	3,00%
MVC	METROVACESA S.A.	8,00%	8,00%
NEA	NICOLAS CORREA	8,00%	4,00%
NHH	NH HOTELES, S.A.	7,00%	4,00%
NTH	NATURHOUSE HEALTH, S.A.	8,00%	4,00%
NTGY	NATURGY ENERGY GROUP S.A	6,00%	2,00%
NYE	NYESA VALORES CORPORACION S.A.	15,00%	15,00%
NXT	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.	10,00%	8,00%
OHLA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	7,00%	4,00%
OLE	DEOLEO, S.A.	8,00%	8,00%
OPDE	OPDENERGY HOLDING, S.A.	8,00%	4,00%
ORY	ORYZON GENOMICS, S.A.	8,00%	4,00%
PHM	PHARMA MAR, S.A.	6,00%	3,00%
PRM	PRIM, S.A.	8,00%	8,00%
PRS	PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA	8,00%	8,00%
PSG	PROSEGUR	7,00%	3,00%
PUIG	PUIG BRANDS, S.A. CLASE B	10,00%	8,00%
PVA	PESCANOVA, S.A.	10,00%	10,00%
R4	RENTA 4 BANCO, S.A.	8,00%	4,00%
RED	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	6,00%	2,00%
REN	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	10,00%	8,00%
REP	REPSOL, S.A.	6,00%	2,00%
RJF	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	8,00%	8,00%
RIO	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	10,00%	8,00%

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
RLIA	REALIA BUSINESS, S.A.	8,00%	8,00%
ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A.	6,00%	2,00%
SAB	BANCO DE SABADELL	6,00%	2,00%
SAN	BANCO SANTANDER S.A.	6,00%	2,00%
SCYR	SACYR, S.A.	6,00%	2,00%
SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	6,00%	2,00%
SOL	SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	7,00%	4,00%
SQRL	SQUIRREL MEDIA, S.A.	10,00%	8,00%
TEF	TELEFONICA, S.A.	6,00%	2,00%
TLGO	TALGO, S.A.	7,00%	3,00%
TRE	TECNICAS REUNIDAS S.A.	8,00%	4,00%
TRG	TUBOS REUNIDOS S.A.	8,00%	4,00%
TUB	TUBACEX, S.A.	6,00%	3,00%
UBS	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	15,00%	15,00%
UNI	UNICAJA BANCO, S.A.	6,00%	2,00%
VID	VIDRALA, S.A.	7,00%	3,00%
VIS	VISCOFAN, S.A.	6,00%	2,00%
VOC	VOCENTO	8,00%	8,00%

Rangos fixing

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
BAIN	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	8,00%	-
CEV	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	10,00%	-
DESA	DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES	10,00%	-
LIB	LIBERTAS 7	10,00%	-

Rangos ETFs

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
2INVE	AMUNDI IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO (-2x) UCITS ETF	10,00%	4,00%
AMIBX	AMUNDI IBEX 35 UCITS ETF ACC	8,00%	4,00%
BBVAE	ACCION DJ EUROSTOXX50 ETF, F.I.	8,00%	4,00%
BBVAI	ACCION IBEX 35 ETF F.I.	8,00%	4,00%
IBEXA	AMUNDI IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO (2x) UCITS ETF	10,00%	4,00%
LYXIB	AMUNDI IBEX 35® UCITS ETF	8,00%	4,00%

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

Rangos derechos de suscripción

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

Precio del derecho (P)	Rango estático
$P < 0,06\text{€}$	500,00%
$0,06\text{€} \leq P \leq 0,10\text{€}$	100,00%
$0,10\text{€} < P \leq 0,50\text{€}$	50,00%
$P > 0,50$	25,00%

Madrid, 28 de junio de 2024

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero

Acerinox, S.A

Otra información relevante

En la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2024, se aprobó la distribución de un dividendo complementario del ejercicio 2023 pagadero en efectivo por un importe de 0,31 euros brutos por acción a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Sociedad con derecho a percibir dicho dividendo. Con dicho dividendo complementario, el dividendo total por acción abonado en 2024 será de 0,62 euros, frente a los 0,60 del ejercicio 2023.

El pago del dividendo se realizará el 19 de julio de 2024 a través de las entidades depositarias participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR).

El último día de negociación de la acción con derecho al cobro del dividendo será el 16 de julio de 2024, cotizando ya sin derecho al dividendo el 17 de julio de 2024.

Sobre el importe bruto que sea pagado se efectuará la retención exigida por la normativa aplicable en su momento.

Madrid, 27 de junio de 2024

D. Luis Gimeno Valledor
Secretario del Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

Clínica Baviera, S.A.

Otra Información Relevante

Que en relación con la anterior comunicación de Otra Información Relevante (OIR) efectuada en fecha 26 de marzo de 2024 con número de registro 27.706 donde se informaba del acuerdo del Consejo de Administración del mismo día de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo ordinario con cargo al resultado del ejercicio 2023 por un importe fijo unitario de 1,57 euros brutos por cada acción con derecho a percibirlo en la fecha de pago, habiéndose celebrado en el día de hoy la referida Junta General Ordinaria, se informa que el acuerdo ha sido aprobado por amplia mayoría de acuerdo con la propuesta efectuada por el Consejo de Administración, detallándose a continuación las fechas relevantes para el pago del dividendo, así como la entidad pagadora:

- Fecha de pago: 18 de julio de 2024.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo (record date): 17 de julio de 2024
- Fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 16 de julio de 2024.
- Último día de negociación de las acciones con derecho a participar en el reparto: 15 de julio de 2024.

En el momento de liquidación del pago se aplicarán las retenciones correspondientes a la normativa fiscal aplicable. Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta el pago del dividendo se hará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) y sus entidades participantes utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades. Actuará como Entidad Pagadora CaixaBank.

En Madrid, a 27 de junio de 2024

Antonio Peral Ortiz de la Torre
Secretario del Consejo de Administración

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

Otra Información Relevante

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	59119	NLBNPES1QVK 7	TURBO	PUT	NASDAQ 100	20000.0	20000.0	USD	100.0	0.01	20/09/2024

Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Barcelona - 28/06/2024

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 28/06/2024, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 28 de junio de 2024.

Comisión Nacional del Mercado de Valores, S.A.

Aviso

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 28 de junio de 2024 el siguiente acuerdo:

“Levantar, con efectos de las 8:30 h. del 1 de julio de 2024, la suspensión cautelar, acordada el 30 de junio de 2022, de la negociación, en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, de las acciones de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., y de otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, como consecuencia de haber sido puesta a disposición del público información suficiente de las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión.”

Sociedad de Bolsas, S.A.

Instrucción Operativa N° 34/2024

Reanudación de Contratación de AYCO Grupo Inmobiliario S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado el levantamiento de la suspensión cautelar de la negociación de las acciones de **AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.**

Los 15.555.120 de acciones de **AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.**, con código de valor de la Agencia Nacional de Codificación nº **ES0152960045**, reanudará su negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, en su modalidad de contratación de fixing.

Las citadas acciones, se negociarán en el Sistema bajo el código **AYC**, a partir del día de reanudación de su contratación, prevista para el próximo 1 de julio de 2024 con las siguientes condiciones:

- 1.- La subasta de apertura se iniciará a partir de las 8:30 horas, finalizando a las 12:00 horas.

2.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio, 0,68 euros, siendo este precio el último precio del valor antes de su suspensión el 30 de junio de 2022. Durante la sesión de reanudación de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 50% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El precio resultante de la subasta de apertura, se tomará como precio estático.

A partir de la siguiente sesión, el rango estático será el 10%.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Contratación y Supervisión de la Sociedad de Bolsas, S.A., podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero

Comisión Nacional del Mercado de Valores, S.A.

Aviso

Suspensión de la Tramitación de la Solicitud de Autorización de la OPA presentada por ESSECO INDUSTRIAL, S.P.A. SOBRE ERCROS, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 41 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunica que la oferta pública voluntaria de adquisición del 100% de las acciones de Ercros, S.A. con fecha 27/06/2024, queda sometida al régimen propio de las ofertas competidoras y suspendida su tramitación hasta la autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la oferta previa.

Viernes, 28 de junio de 2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Otra información relevante

Correspondientes **convocatorias de Juntas Generales** de las sociedades admitidas en la Bolsa de Barcelona o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Innovative Solutions Ecosystem S.A.	1ª Convocatoria	12.30 h Madrid Hotel	29 de julio de 2024	Junta General Ordinaria y Extraordinaria
	2ª Convocatoria	Villamadrid C/ Xaudaró, 2	30 de julio de 2024	

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Aviso

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Barcelona o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

APPLUS SERVICES, S.A.:

- Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2024

AUDAX RENOVABLES, S.A.:

- La Sociedad comunica las operaciones realizadas en el marco del programa de recompra de acciones.

AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.:

- AYCO publica solicitud de exención de Opa presentada por Eurofondo en virtud del artículo 8d del Real Decreto 1066/2007.

BANCO DE SABADELL, S.A.:

- Banco Sabadell comunica la celebración de operaciones vinculadas con Acerinox, S.A.

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.:

- La Sociedad informa de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

DURO FELGUERA, S.A.:

- Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024
- Discurso del Presidente y discurso/presentación del Consejero Delegado ante la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2024

ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.:

- Fechas de publicación y webcast de los Resultados 2T24

ERCROS, S.A.:

- Presentación de una oferta pública, voluntaria y competidora de adquisición de acciones formulada por Esseco Industrial S.p.A. sobre la totalidad de acciones de Ercros, S.A. a 3,84 euros por acción.
- Nota de prensa anexa a la solicitud de OPA formulada por Esseco Industrial S.p.A.
- La Sociedad remite información sobre la Oferta Pública de Adquisición competidora formulada por Esseco.
- La Sociedad remite los acuerdos aprobados en la JGA 2024.
- La Sociedad remite la intervención del presidente de Ercros, Antonio Zabalza en la junta general ordinaria de accionistas de 28 de junio de 2024.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.:

- El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado ejecutar el acuerdo de reparto de un dividendo flexible adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de FCC el 27 de junio de 2024).
- La compañía remite los Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2024, en primera convocatoria.
- Composición de los órganos de FCC tras el Consejo de Administración celebrado en su sesión de 27 de junio de 2024.

GRIFOLS, S.A.:

- Otra información relevante.

MONTEBALITO, S.A.:

- Acuerdos Junta General Ordinaria 18 de junio de 2024

NATURHOUSE HEALTH, S.A.:

- Acuerdos y votaciones de la Junta General de Accionistas 2024

NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A:

- Presentación Junta de Accionistas 2024 y Plan Estratégico 2024-2026

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.:

- Presentación Junta General Ordinaria de accionistas.
- La Compañía informa las ofertas recibidas en el marco del aumento de capital acordado.
- Calificación crediticia por Moody´s.

ORYZON GENOMICS, S.A.:

- ORYZON anuncia los resultados de la votación de su Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024.

REALIA BUSINESS, S.A.:

- Acuerdos adoptados en la Junta General de REALIA Business, S.A. el 27 de junio de 2024.
- Nombramiento de cargos en las Comisiones del Consejo de Administración.
- Contratos de prestación de servicios.

SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.:

- Solaria Energía y Medio Ambiente, S. A. comunica la celebración en el día de hoy de la Junta General Ordinaria de Accionistas, obteniéndose como resultado la aprobación de todos los acuerdos sometidos a votación.

TELEFONICA, S.A.:

- Critería Caixa, S.A.U. comunica el incremento de su participación en Telefónica, S.A.

Barcelona, 28 de junio de 2024

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

